



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2021-00101-00.

De entrada, conviene anotar que, con antelación, se buscó que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES rindiera un informe detallado en el que estableciera si el concepto pericial atinente a la estimación de las mejoras aquí alegadas fue adjuntado con la solicitud de reconocimiento de tales guarismos. Lo anterior, avistándose que esa información se requiere ineludiblemente, con miras a expedir las determinaciones que en derecho corresponden frente al denotado tema.

Empero, hasta la actual calenda no se ha obtenido respuesta por parte de aquella dependencia, en torno al tópico en mención. Por lo tanto, **se requiere nuevamente** a la nombrada oficina de apoyo, para que se pronuncie sobre el particular. Con ese fin, se concede el término de **5 días**, contados a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b675ba5dfb2f429af3150f5f551439d180c76dc616edc9f745adb5c76a0b80**

Documento generado en 29/08/2022 06:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>